



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 087-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha once de abril del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Autonomía que se delimita por el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) s. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...) d. Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto. e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional. Finalmente el Artículo 39° precisa: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) 27. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley". Finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) c. Participar con voz y voto en las Sesiones del Pleno del Consejo Regional, Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, cuando sean parte de éstas. (...) h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia. (...) y. Las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley o por Ordenanza Regional."

Que, en la Estación de Pedidos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cusco, el Consejero Regional de Cusco Mgt. CRISTIAN JAVIER LÓPEZ ZERECEDA solicita se incorpore a la agenda programada la convocatoria al Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, así como la invitación a la Responsable del Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO) a fin de que informen sobre los siguientes aspectos en relación al Proyecto "Mejoramiento integral de la Vía Expresa de la Ciudad de Cusco: Óvalo los Libertadores - Puente Costanera - Nodo Versailles": 1.- El sinceramiento de los temas contractuales con la empresa ejecutora y supervisora. 2.- Estado situacional y avances porcentuales en la ejecución del proyecto. 3.- La calendarización y cronograma de plazos en la ejecución del proyecto. 4.- La conformación del Comité de Resolución de Controversias (CRC). 5.- Sobre las variaciones y controversias suscitadas hasta la fecha. A tal efecto, dicho pedido fue admitido como parte de la Sesión, procediéndose en su oportunidad a su sustento y exposición, sometido a debate, evaluación y votación del Pleno del Consejo Regional de Cusco, incorporándose por pedido de otros Consejeros Regionales la invitación a los titulares y/o representantes del Consorcio NIPPON KOEI LAC que vienen desarrollando las acciones de Supervisión en la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento integral de la Vía Expresa de la Ciudad de Cusco: Óvalo los Libertadores - Puente Costanera - Nodo Versailles" a fin de que informen sobre las acciones que vienen desarrollando; sobre las comunicaciones oficiales que se han impulsado con el PER Plan COPESCO y la Empresa de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED; sobre el estado situacional, avance físico y





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



cronograma de plazos en el desarrollo y ejecución del citado proyecto; y, sobre las variaciones y controversias suscitadas a la fecha, así como la conformación del Comité de Resolución de Controversias - CRC.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, con la dispensa del trámite de lectura de acta y por unanimidad de votos se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PER PLAN COPESCO, E INVITAR A LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL DE CUSCO (PRODER CUSCO), ASÍ COMO INVITAR A LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DEL CONSORCIO NIPPON KOEI LAC, A FIN DE QUE INFORMEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE CUSCO SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS EN RELACIÓN AL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DE CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO VERSALLES":

PER PLAN COPESCO Y PRODER CUSCO

1. EL SINCERAMIENTO DE LOS TEMAS CONTRACTUALES CON LA EMPRESA EJECUTORA Y SUPERVISORA.
2. ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES PORCENTUALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
3. LA CALENDARIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE PLAZOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
4. LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CRC).
5. SOBRE LAS VARIACIONES Y CONTROVERSIAS SUSCITADAS HASTA LA FECHA.

CONSORCIO NIPPON KOEI LAC

1. SOBRE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN.
2. SOBRE LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE SE HAN IMPULSADO CON EL PER PLAN COPESCO Y LA EMPRESA DE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED.
3. SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL, AVANCE FÍSICO Y CRONOGRAMA DE PLAZOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
4. SOBRE LAS VARIACIONES Y CONTROVERSIAS SUSCITADAS A LA FECHA, ASÍ COMO LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - CRC.

LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2022, A PARTIR DE LAS 09:00 A.M., DE MANERA PRESENCIAL EN EL HEMICICLO DEL CONSEJO REGIONAL DE CUSCO (SITO EN LA AV. DE LA CULTURA N° 732 - CUSCO).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, A TRAVÉS DEL PER PLAN COPESCO REALIZAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS INSTANCIAS DEL PRODER CUSCO Y EL CONSORCIO NIPPON KOEI LAC.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

DADO EN LA CIUDAD DE CUSCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
MGT. GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTÍN OLIVERA GONZÁLES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL